



Victor Manuel Lamoyi Bocanegra <victor.lamoyi@insabi.gob.mx>

Marcar como no leído

mar 20/07/2021 10:16

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero; juridico.insabi<juridico.insabi@insabi.gob.mx>; Blanca Estela Mendoza Díaz <blanca.mendoza@insabi.gob.mx>;

Buen día,

Por este medio acuso de recibido y agradezco el envío del correo.

Un saludo.



De: Julio Cesar Rocha Lopez [mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 19 de julio de 2021 06:10 p. m.

Para: Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra <victor.lamoyi@insabi.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; juridico.insabi <juridico.insabi@insabi.gob.mx>; Blanca Estela Mendoza Díaz <blanca.mendoza@insabi.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYÍ BOCANEGRA

Titular de Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas

Instituto de salud para el Bienestar

P r e s e n t e

Se notifica oficio digitalizado respecto a la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, ASÍ COMO LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS"**.

Ref. 297/0005/130721

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/21/3214

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado ***"Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Reglas de integración y operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar y el procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública en el Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas"***.

Ref. 297/0005/130721

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas

Instituto de Salud para el Bienestar

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***"Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Reglas de integración y operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar y el procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública en el Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas"***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 13 de julio de 2021.¹

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), **la CONAMER exige al INSABI de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer los datos de identificación, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas las normas internas del INSABI, tales como: i) Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, y ii) El Procedimiento para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar. Ello en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las

¹ www.cofemersimr.gob.mx





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Oficina del Comisionado Nacional

materias que se indican y su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012.

Asimismo, respecto del numeral 4, del formulario ingresado relativo a que el organismo descentralizado justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera, y a partir del contenido del anteproyecto y de la información presentada por ese Instituto, esta Comisión resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa al **INSABI** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA-MARTÍN DEL CAMPO

3CRL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Reglas de Integración y operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar y el procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública en el Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas".

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

